



D.S. 013-94-ED - creacion
D.S. 018-2002-ED – reinscripcion
RD N° 192-2017-MINEDU - revalidacion
R. D. 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID - revalidacion

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
“SAN FRANCISCO DE ASÍS”

PLAN DEL PROCESO DE
MATRICULA 2026 I



D.S. 013-94-ED - creacion
D.S. 018-2002-ED – reinscripcion
RD N° 192-2017-MINEDU - revalidacion
R. D. 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID - revalidacion

Santiago de Surco, 28 enero de 2026

Resolución Directoral N° 006- DG-IESPP-SFA-2026

Visto el documento del PLAN DEL PROCESO DE MATRICULA para admisión 2026 I del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, región Lima.

CONSIDERANDO:

Que se viene implementando la Reforma de la Formación Inicial Docente, que comprende el fortalecimiento y evaluación de las capacidades de los docentes, la renovación de la gestión institucional y la implementación de nuevos currículos. Con la aprobación de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento, se han establecido disposiciones que regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos y privados

Que es necesario contar con un Plan de monitoreo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, que permite organizar el seguimiento y acompañamiento de la labor docente con el fin de lograr la calidad educativa en beneficio para nuestras estudiantes.

Que la formulación del presente documento guarda correspondencia con las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 01.- APROBAR el Plan de monitoreo 2026 I del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “SAN FRANCISCO DE ASÍS” del distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, Región de Lima y DRE de Lima.

Artículo 02.- APROBAR la vigencia del Plan de monitoreo para el año 2026 I.

Artículo 03.- COMUNICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento e implementación.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese

DIRECTOR GENERAL
JOSE BENIGNO YACTAYO
DIRECTOR GENERAL



D.S. 013-94-ED - creacion
D.S. 018-2002-ED – reinscripcion
RD N° 192-2017-MINEDU - revalidacion
R. D. 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID - revalidacion

PLAN DEL PROCESO DE MATRICULA 2026 I

El Instituto Superior Pedagógico Privado “San Francisco de Asís” en base a un estudio, busca el objetivo de que las estudiantes culminen su etapa profesional en educación y decidan sacar su título en forma inmediata al culminar su profesionalización para insertarse en el mundo laboral. La matrícula se realiza preferentemente de forma presencial, con procedimientos que simplifiquen la presentación de los requisitos, considerando las adecuaciones necesarias para ingresantes y estudiantes con discapacidad. Se registra en el SIA hasta veinticuatro (24) horas del inicio de las clases, bajo responsabilidad.

I. DATOS GENERALES

- Institución: Instituto de Educación Superior Pedagógico San Francisco de Asís
- Tipo de gestión: Privada
- Código Modular: 1192293
- Periodo académico: 2026-I
- Programa de estudios: Educación Inicial
- Modalidad: Presencial
- Duración: 10 semestres académicos
- Régimen de estudios: Formación Inicial Docente

II. BASE NORMATIVA

El presente Plan del Proceso de Matrícula se sustenta en las siguientes normas vigentes:

- Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – 2019.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se da a conocer el reporte del cumplimiento de los IESP-EESP, respecto al reporte de información relacionada a la matrícula, según lo establecido en el Artículo 84 de la Norma Técnica.
- Oficio Múltiple N.º 00030-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID se comunica a los IESP-EESP sobre el uso de la plantilla estandarizada para el cumplimiento de reporte de información 2025.
- Resolución Ministerial N.º 130-2025-MINEDU – Lineamientos Generales Académicos para las EESP públicas y privadas.

II. FINALIDAD

Establecer las disposiciones, etapas, responsabilidades y procedimientos para el desarrollo del proceso de matrícula del periodo académico 2026-I, garantizando la transparencia, equidad, legalidad y continuidad del servicio educativo en el Instituto de Educación Superior Pedagógico San Francisco de Asís.

La Matrícula constituye el único acto con el cual se formaliza con el ingreso a través de la Plataforma Institucional SIAES-PERU, debidamente supervisada por DIFOID - MINEDU, modalidad presencial en el I.E.S.P.P. SAN FRANCISCO DE ASIS, tenemos la responsabilidad



D.S. 013-94-ED - creacion
D.S. 018-2002-ED – reinscripcion
RD N° 192-2017-MINEDU - revalidacion
R. D. 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID - revalidacion

de asegurar los estudios profesionales a los estudiantes con normas establecidas. En tal sentido, durante este proceso se evitará cualquier práctica discriminatoria o condicionamiento por evaluación de ingreso, pago u otros conceptos similares que atenten contra el derecho superior de dar continuidad con sus estudios profesionales de las estudiantes.

III. OJETIVOS GENERAL

Organizar y ejecutar de manera eficiente el proceso de matrícula de los estudiantes del Programa de Estudios de Educación Inicial para el periodo académico 2026-I.

IV. OBEJTIVOS ESPECÍFICOS

1. Planificar el proceso de matrícula de los estudiantes del (I - II - III - IV - VI - VII ciclo IX ciclo), para el año 2026 I.
2. Dar a conocer los requisitos a las postulantes ingresantes del proceso a realizar para la matrícula para el ciclo I, y promover la continuidad de sus estudios profesionales para la matrícula de las alumnas regulares en la Institución.
3. Incentivar a los alumnos a que realicen la oportuna matrícula, precedida por la recepción de solicitudes de vacantes, traslados, reserva, licencias, reincorporación de matrícula para los estudiantes en el presente periodo académico 2026 I.

V. ALCANCE

El presente plan es de aplicación obligatoria para:

- Estudiantes ingresantes del proceso de admisión 2026.
- Estudiantes regulares y repitentes del Programa de Estudios de Educación Inicial.
- Autoridades, personal directivo, administrativo y académico del IESP San Francisco de Asís.

VI. RESPONSABLES DEL PROCESO

- Director General: Aprobación y supervisión del proceso.
- Secretaría Académica: Organización, ejecución y control del proceso de matrícula.
- Coordinador Académico: Verificación de requisitos y validación de expedientes.
- Administrador General: Apoyo logístico y control documentario.
- Área de Tutoría: Orientación a los estudiantes.



VII. DESARROLLO DEL PROCESO DE MATRICULA

Contribuir a la implementación del retorno progresivo a la presencialidad de la prestación del servicio educativo en nuestro Instituto de Educación Superior, en el marco normativo publicados en el portal web del MINEDU.

Es la forma en que en nuestro Instituto de Educación Superior brinda el servicio educativo a través de un conjunto de actividades inherentes a los procesos pedagógicos y académicos, en el presente período académico 2026 I.

El presente documento normativo, toma en cuenta la capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal con recursos propios derivados del pago establecido en el TUPA por dar el servicio educativo privado a las estudiantes, garantizando el cumplimiento de las condiciones para desarrollar dicho servicio educativo precisadas en el presente documento normativo.

El desarrollo de actividades que requieran la presencia física del personal, estudiantes en nuestra institución, donde se establece horarios escalonados regular de lunes a viernes para administrar las actividades y tareas de acuerdo a lo programado en la carga horaria y el desarrollo del Diseño Curricular que correspondan al periodo académico 2026 I, con modalidad presencial.

VIII. REQUISITOS DE MATRÍCULA

8.1 Matricula Ingresantes:

- Constancia de ingreso.
- Certificado oficial de estudios de Educación Secundaria.
- Copia de DNI.
- Partida de nacimiento.
- Ficha socioeconómica.
- Fotografía digital (250 X 300 pixel).
- Recibo de pago por derecho de matrícula.

8.2 MATRICULA Estudiantes Continuantes II - IX CICLO

Los estudiantes del segundo al décimo ciclo académico, deben cumplir con los requisitos:

- Boleta de notas del semestre anterior
- Haber aprobado el 60% de los créditos del Semestre Académico inmediato anterior. De acuerdo al cuadro de especificaciones.



**D.S. 013-94-ED - creacion
D.S. 018-2002-ED – reinscripcion
RD N° 192-2017-MINEDU - revalidacion
R. D. 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID - revalidacion**

- Haber aprobado el setenta y cinco por ciento (75%) o más de los créditos del primero al séptimo ciclo para matricularse al siguiente ciclo/semestre.
- Haber aprobado el cien por ciento (100%) de créditos del octavo o noveno ciclos académicos, para matricularse en el noveno o décimo ciclos, respectivamente Ficha de matrícula debidamente llenada.
- Recibo de pago por derecho de matrícula.

IX. ETAPAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA

9.1 Convocatoria

Difusión del cronograma y requisitos mediante panel institucional, página web y redes Sociales.

9.2 Inscripción y presentación de documentos

Recepción y verificación de expedientes de matrícula.

9.3 Validación académica

Revisión de situación académica, prerequisites y carga horaria.

9.4 Registro de matrícula

Registro oficial en los sistemas académicos institucionales.

9.5 Publicación de estudiantes matriculados

Difusión de nóminas oficiales de estudiantes matriculados.

X. CRONOGRAMA REFERENCIAL

Actividad	Fecha
Convocatoria	09 Febrero 2026
Matrícula ingresantes	14 Abril 2026
Matrícula continuantes	23 Marzo 2026
Matrícula extemporánea	30 Marzo 2026
Inicio de clases	23 Marzo 2026

XII. REGLAMENTO INTERNO

CALENDARIO ACADÉMICO 2026 -I		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
CICLO DE LA PRE	Del 24 de febrero al 19 de marzo	Administración y coordinación
MATRÍCULA PARA LOS CICLOS: III-IX	Del 2 al 23 de marzo	Administración y secretaria
ENTREGA DE HORARIOS A LOS CICLOS: III-IX	18 de marzo	Coordinación
INICIO DE CLASES PARA LOS CICLOS: III-IX	23 de marzo	Administración, secretaria y coordinación
EXAMEN DE ADMISIÓN	28 Y 29 de marzo	Administración, secretaria y coordinación
MATRÍCULA, ENTREGA DE HORARIO PARA I CICLO	30 de marzo	Administración, secretaria y coordinación
INICIO DE CLASES PARA I CICLO	31 de marzo	Administración, secretaria y coordinación
EVALUACIONES	I MÓDULO: 27 de abril al 4 de mayo	Coordinación
	II MÓDULO: 8 al 12 de junio	
	III MÓDULO: 13 al 17 de julio	
FIN DE CICLO	17 de julio	Administración, secretaria y coordinación
EXAMEN DE REZAGADOS	21 de julio	Administración, secretaria y coordinación



CAPÍTULO III

ADMISIÓN, MATRÍCULA, LICENCIA, REINGRESO, RESERVA, TRASLADO, CERTIFICACIÓN Y TÍTULO

Artículo 20. De la matrícula

Es el proceso formal y voluntario mediante el cual el estudiante se registra en un Programa de Estudios que se va a desarrollar en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “SAN FRANCISCO DE ASÍS” La matrícula acredita la condición de estudiante y se formaliza mediante las nóminas que son aprobadas por Resolución Directoral. La matrícula es responsabilidad del estudiante y constituye su registro oficial en la institución.

Artículo 21. De las consideraciones generales

El estudiante se matricula en al menos diez (10) créditos por Ciclo; en caso requiera matricularse en un número inferior de créditos, debe ser autorizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “SAN FRANCISCO DE ASÍS” y obtiene los derechos y obligaciones correspondientes.

La vacante del ingresante (ciclo I) que no se matricule dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes desde iniciado el proceso de matrícula y no realice la reserva de esta, queda liberada para ser cubierta por otro postulante que haya obtenido nota aprobatoria, en estricto orden de mérito y que no haya alcanzado vacante.

El estudiante (ciclo II al X) que no se matricule dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula y no realice la reserva de esta, pierde su condición de estudiante. De perder la condición de estudiante, para retomar sus estudios debe postular y obtener una vacante, pudiendo solicitar la convalidación de los estudios realizados.

Artículo 22. De la reserva de matrícula

A solicitud del estudiante, la Institución puede reservar su matrícula antes de iniciar el ciclo académico y antes de finalizado el proceso de matrícula presentando la solicitud dirigida a la Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “San Francisco de Asís”

La reserva de matrícula no puede exceder de cuatro (4) ciclos consecutivos o no consecutivos; de exceder el plazo previsto, sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación, es retirado de la institución por haber superado el límite de reservas de matrícula en la carrera teniendo la oportunidad de volver a postular a través del proceso de admisión y luego de ingresar, la institución puede aplicar el proceso de convalidación de estudios.

La reserva se registra en el Sistema de Información Académica (SIA) que administra el MINEDU debiendo alertar sobre el cumplimiento del plazo máximo.

Artículo 23. Del traslado en el programa de Formación Inicial Docente

Es el proceso mediante el cual el estudiante solicita el cambio a otro programa de estudios en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “SAN FRANCISCO DE ASÍS”(traslado interno) o desde otra institución de Educación Superior Pedagógica en la que viene cursando estudios o



D.S. 013-94-ED - creacion
D.S. 018-2002-ED – reinscripcion
RD N° 192-2017-MINEDU - revalidacion
R. D. 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID - revalidacion

en la que ha concluido el semestre académico anterior al ciclo al cual se traslada (traslado externo).

Artículo 24. De las consideraciones generales

Para solicitar el traslado interno o externo, el estudiante debe haber concluido y aprobado el 100% de créditos del primer ciclo académico y existir vacante disponible en el Programa de Estudios de destino.

La solicitud de traslado debe realizarse antes de culminado el proceso de matrícula correspondiente.

El traslado se concreta formalmente mediante la resolución directoral de aprobación, la cual debe ser emitida y registrada previa a la finalización del proceso de matrícula. Asimismo, se sujeta al proceso de convalidación establecido de acuerdo a la normativa vigente.

La comisión encargada de evaluar el expediente presentado y de emitir el informe está conformada por el Jefe de Unidad Académica, Secretaría Académica y Coordinación del Área de Evaluación y Registro Académico. En caso de cambio de Programa de Estudios, la referida comisión estará conformada, además, por el Coordinador del programa de estudios quien elaborará el informe de acuerdo con las consideraciones para la convalidación.

Artículo 25. De la convalidación en el Programa de Formación Inicial Docente

La convalidación es el proceso mediante el cual se reconocen las capacidades adquiridas por el estudiante al validar sus calificaciones obtenidas en un Programa de Estudios para aplicarse a otro de similar contenido, estimando su peso crediticio.

La sola convalidación no conduce a un título o certificación, sino que permite la incorporación o continuación en el proceso formativo. Este proceso se aplica a estudiantes que proceden de un traslado externo, a estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “SAN FRANCISCO DE ASÍS” que solicitan un traslado interno y a estudiantes que ingresan mediante un proceso de admisión.

Artículo 26. De las consideraciones generales

La convalidación podrá otorgarse cuando el curso a convalidar tenga una similitud en contenido, en por lo menos el 70 %, al curso de destino. La convalidación es aplicable a los procesos de traslado y reincorporación y procede siempre que el tiempo de interrupción de los estudios no exceda de los cinco (5) años.

En caso de reingreso a través del proceso de admisión, el ingresante puede solicitar la convalidación de estudios previo a la finalización del proceso de matrícula y siempre que cumpla con lo establecido en el párrafo precedente.

No procede la convalidación de lo siguiente:



D.S. 013-94-ED - creacion
D.S. 018-2002-ED – reinscripcion
RD N° 192-2017-MINEDU - revalidacion
R. D. 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID - revalidacion

- a. Cursos desaprobados
- b. Cursos del componente curricular de formación específica, excepto si proviene del mismo Programa de Estudios.
- c. Cursos del área de práctica o de investigación correspondientes a los ciclos VII al X, en caso de cambio de Programa de Estudios.

Para que proceda la convalidación, el curso a convalidar debe tener igual o mayor número de créditos que el curso de destino. Solo se admite la convalidación de un (01) curso por otro. El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “SAN FRANCISCO DE ASÍS” establece la equivalencia en créditos en casos de planes de estudios que no cuenten con dicha información. Para ello, se requieren los sílabos visados como requisito indispensable.

La comisión encargada de evaluar el expediente presentado y de emitir el informe sobre los cursos que han sido convalidados y créditos asignados según Ciclo académico está conformada por el Jefe de Unidad Académica, Secretaría Académica, coordinación de la Área de Evaluación y Registro Académico y la Coordinación del Programa de Estudios.

La convalidación se concretiza formalmente mediante la Resolución Directoral de aprobación, la cual debe ser emitida y registrada previo a la finalización del proceso de matrícula.

Artículo 27. De la licencia de estudios en el Programa de Formación Inicial Docente

La licencia de estudios es el permiso otorgado al estudiante matriculado para ausentarse por motivos de índole personal o de salud.

Artículo 28. De las consideraciones generales

La licencia de estudios no puede exceder de los cuatro (4) ciclos académicos consecutivos o no consecutivos; esta puede ser anual o semestral.

Si el periodo de licencia finaliza sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación, siempre que esta no exceda de los cuatro (4) ciclos académicos, el estudiante es retirado por omisión a la matrícula; de exceder el plazo máximo previsto (4 ciclos), el estudiante es retirado de la institución por haber superado el límite de licencias en la carrera teniendo la oportunidad de volver a postular a través del proceso de admisión y luego de ingresar, la institución puede aplicar el proceso de convalidación de estudios.

La licencia se solicita hasta una semana antes de la primera entrega de calificativos (avance de la pre acta de evaluación) a la secretaría académica

Las licencias que se presenten de manera extemporánea serán evaluadas como caso especial siempre y cuando sean por motivos de salud o por fuerza mayor debidamente sustentadas con documentos probatorios.

Artículo 29. De la reincorporación en el programa de Formación Inicial Docente



D.S. 013-94-ED - creacion
D.S. 018-2002-ED – reinscripcion
RD N° 192-2017-MINEDU - revalidacion
R. D. 00001-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID - revalidacion

La reincorporación es el proceso mediante el cual el estudiante retorna luego de haber utilizado un plazo de reserva de matrícula o licencia de estudios.

Artículo 30. De las consideraciones generales

El estudiante puede solicitar su reincorporación antes del término del plazo de la reserva de matrícula o licencia.

Si el periodo de reserva de matrícula o licencia finaliza sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación, que no debe exceder del plazo previsto, el estudiante puede volver a postular a través del proceso de admisión y, luego de ingresar, la institución puede aplicar el proceso de convalidación de estudios para ubicarlo en el ciclo correspondiente.

De existir alguna variación en los planes de estudios, una vez que el estudiante se reincorpore se le aplican los procesos de convalidación que correspondan. La reincorporación se solicita antes de iniciado el plazo para el proceso de matrícula y está sujeta a la existencia del Programa de Estudios y de vacante.

La reincorporación se concreta formalmente mediante la Resolución Directoral de aprobación, la cual debe ser emitida y registrada previa a la finalización del proceso de matrícula.

XI. DISPOSICIONES FINALES

- La matrícula es un acto académico-administrativo obligatorio.
- No se permitirá la matrícula fuera de los plazos establecidos, salvo casos debidamente justificados.
- Cualquier situación no prevista en el presente plan será resuelta por la Dirección General, conforme a la normativa vigente.
- En caso de que la estudiante no pueda continuar con su matrícula en el periodo establecido de acuerdo al Reglamento Interno, podrán solicitar licencia y/o reserva por los motivos que indique hasta por el máximo de 4 ciclos de matrícula para respetar las metas de atención autorizadas por MINEDU

DIRECTOR GENERAL